

cial documentación relacionada con la justificación de la actividad subvencionada, resultando incompleta. Mediante escritos de fechas 9 de septiembre de 2010 y 12 de mayo de 2011 se le requiere para que realice la aportación de los siguientes documentos: Certificado de asiento contable, el cual debe incluir: el número de asiento contable, la fecha de ingreso de la subvención, su importe, se identifica el Programa, y se señala que se ha concedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Delegación Provincial de Málaga; firmado por el/la representante de la entidad; modelos TC1 y TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social desde enero hasta mayo de 2010 (es imprescindible que los mismos vengan con sus justificantes de pago); recibo de pago del modelo 110 del primer trimestre de 2010 y Modelo 110 del segundo trimestre de 2010, con su correspondiente recibo de pago; sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a la siguiente entidad interesada:

Expediente: 29/10106/10.
Blue World XXI, S.L.
Estepona (Málaga).

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrá hacer las alegaciones que estime procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convengan.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Málaga, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la entidad beneficiaria de la subvención institucional para Colectivos con Necesidades Especiales. a la que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 2 de julio de 2010 se le concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a la siguiente entidad interesada:

Expte.: 522-2010-00000065-1.
Asoc. Colectivo de Lesbianas y Gays de Málaga.
Málaga.

Se indica que en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrá hacer las alegaciones que estime procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convengan.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Málaga, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de cantidades percibidas indebidamente en concepto de anticipo reintegrable.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio para que sirva de notificación a los herederos obligados, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Consejería de Cultura (Servicio de Personal y Asuntos Generales), situada en C/ San José, núm. 13, de Sevilla.

Interesados: Herederos de don Julián Villena Serrano.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas por don Julián Villena Serrano, en concepto de anticipo reintegrable.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por el que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, disponen de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el Decreto 280/2011, de 20 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Cabezo de María, en el término municipal de Antas (Almería), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 280/2011, de 20 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Cabezo de María, en el término municipal de Antas (Almería), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 7 de octubre de 2011, páginas 50 a 52 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

Almería, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, Antonio José Lucas Sánchez.